



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia—desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dímane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha imprenta se admiten los anuncios.—La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NUM. 389.

Las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, me dicen lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales en 15 del corriente, la Real orden que sigue:—Ilmos. Sres.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que á las Corporaciones y Establecimientos civiles que aun no hubiesen recibido las inscripciones trasferibles á que tienen derecho por sus bienes enajenados, se les abonen los intereses correspondientes al segundo semestre de este año que vencerá en fin del mes actual, bajo las bases y en la forma establecida por la Real orden de 6 de Agosto de 1859. De la de S. M. lo digo á V. H. para los efectos correspondientes.—Lo que trasla-

dan á V. S. estas Direcciones generales para su cumplimiento, teniendo presente las prevenciones de la Real orden de 6 de Agosto que se cita, y esperando que del recibo de la presente circular se servirá V. S. dar aviso á la Dirección general del Tesoro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1863.—El Director general del Tesoro, José González Bretó.—El Director general de Contabilidad, Estéban Martínez.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para su publicidad.

Zamora 26 de Diciembre de 1863.
Romualdo Becerril.

NUM. 390.

La Dirección general de Loterías me dice lo que sigue:

«En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Antonia Caballé, hija de Don Pablo, soldado del Batallón Franco de Cataluña, muerto en el campo del honor.

«Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

«Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 23 de Diciembre de 1863.—José María Bremon.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para su mayor publicidad.

Zamora 26 de Diciembre de 1863.

Romualdo Becerril.

SECCION DE ORDEN PÚBLICO.

NUM. 391.

Curso que ha de darse á las instancias solicitando licencia para usar armas.

Con objeto de facilitar la tramitación de las instancias que se presenten en este Gobierno de provincia solicitando licencias para usar armas, y que los interesados las obtengan, si procediese, tan pronto como aquéllas lleguen á manos de mi autoridad, he acordado:

1.º Las reclamaciones que en lo sucesivo se hagan á este Gobierno de provincia en solicitud de licencias para usar armas, serán entregadas por los interesados al Alcalde del distrito municipal en que residan, cuya autoridad, después que haya emitido su informe al margen, sellado con el del Ayuntamiento, sobre los antecedentes y conducta política y moral de los reclamantes, las remitirá inmediatamente con

sobre cerrado al Comandante del puesto de la Guardia civil mas inmediato.

2.º Así que este las haya recibido, y con su informe también, las dará curso por el correo mas próximo, dirigiéndolas al Jefe del cuerpo en la provincia, quien con las observaciones que correspondan las hará llegar sin dilación á mi autoridad para la resolución que proceda.

Lo que por segunda vez se inserta en este periódico oficial, para que tenga puntual y exacto cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, encargando á la vez á los primeros que lo hagan publicar en sus respectivos distritos para que llegue á noticia de todas las personas que intenten obtener licencias de uso de armas; en la inteligencia, que las solicitudes que se hagan con tal objeto y no vengan por el conducto y los requisitos citados, sufrirán en su despacho el retraso consiguiente, que se quiere evitar á los interesados.

Zamora 26 Diciembre 1863.
Romualdo Becerril.

Administración de Correos de Zamora.

A VISO AL PÚBLICO.

Segun lo dispuesto por la Dirección general de Rentas Estancadas, en comunicacion que ha trasladado á la de Correos, el dia 1.^º de Enero próximo termina el ejercicio de los sellos de cuatro cuartos que se usan actualmente para el franqueo de la correspondencia pública, siendo reemplazados por otros de igual precio, en los cuales se indica la época de su duración. A contar, pues, desde dicho dia 1.^º, quedarán fuera de circulacion los sellos vigentes; y en su consecuencia, todo pliego ó carta que los contenga será detenida en esta Administracion de mi cargo para los efectos prevenidos en el Real decreto de 15 de Febrero de 1556.—Zamora 27 de Diciembre de 1863.—El Administrador principal, Gárllos Mantiella de los Ríos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Anunciando la subasta de ocho encinas secas, en Fornillos.

D. Luis Diaz Sala: Abogado de los tribunales de la nación y Jefe de la clase de segundos de las secciones de Fomento con destino á la de esta provincia.

Hago saber: Que por disposición del Sr. Gobernador, tendrá lugar en las casas consistoriales de Fornillos á las doce de la mañana del dia 20 de Enero próximo, el remate en pública subasta de ocho encinas secas del plantío de Pinilla.

El remate se llevará á efecto bajo el tipo y condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Mu-

Zamora 21 de Diciembre de 1863.—

Luis Diaz Sala.203111ab 201106123

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Cándido Montero, Juez de primera
instancia de esta villa de la Puebla de
Sanabria y su partido, que de serlo y
estar en el ejercicio de sus funciones,
el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de Don Benito Antonio Casado, oriundo de Letrillas pueblo de este Juzgado, y Maestro de instrucción primaria que fué en San Lorenzo de La Granja, partido de Santiago, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción dē este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Zamora, comparezcan á deducirlo ante el expresado Juzgado de Santiago, que

conoce del abintestato, debiendo advertir que al primer llamamiento se personaron como herederos del D. Benito, Antonio García Paramio, vecino de Congosta de Vidriales, y Francisco Antonio García Paramio, que lo es de Espadañedo.— Dado en la Puebla de Sanabria á 21 de Diciembre de 1863.—Cándido Montero.— Por su mandado, Vicente Rodríguez Alba.

D. Fernando Cabezudo, Juez de primera
instancia de esta villa y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora, hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escrivania del que refrenda, pende causa criminal en la actualidad, contra Gerardo del Estal, natural de Fuente el Carnero, y Gaspar Pérez, vecino de Mayalde, sobre varios hurtos y robos y entre ellos el de una caballería menor, aparejada, de la pertenencia de Lucas Martín, vecino de dicho Fuente el Carnero, cuyas señas son las siguientes:

Un pollino de ocho á nueve años, pe-
lo negro, herrado, alzada como seis cuar-
tas, entero, con una hérnia á la punta
de las bolsas y un lunar blanco en el lo-
mò, con su albarda á medio uso, forrada
de pellejo de cabra, pardo, una cincha
de vaqueta y una manta de mulas, de
pelote blanco, rayada y usada, cuyo ro-
bo fué ejecutado en la noche del 18 de
Noviembre último.

En auto de este dia, he acordado exhortar á V. S. como lo verifico, á fin de que se sirva dar las órdenes que crea convenientes á las autoridades dependientes de la suya y puestos de la Guardia civil para conseguir el encontrar la indicada caballería y aparejos, la captura de las personas en cuyo poder se hallen, y conseguido, que sean remitidos á mi disposición: sirviéndose V. S. acusarme el recibo de este exhorto para que surta sus efectos en la indicada causa, y á su tiempo devolvérmelo diligenciado; pues en hacerlo así administrará V. S. justicia, ofreciéndome al tanto siempre que los suyos vea.

Fuentesauco 22 de Diciembre de 1863
—Fernando Cabezudo.—Julian Palao.

ANUNCIOS PARTICULARES

Serie A.	Serie B.		Serie C.		Serie D.		Serie E.	
REALES.	CENTS	REALES.	CENTS	REALES.	CENTS	REALES.	CENTS	REALES.
613	55	1.027	10	2.054	20	4.108	40	10.271

Boletín general del Ministerio de la Gobernación

Con posterioridad á la publicacion de la lista de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallaban en descubierto del pago de la suscripcion á dicho Boletin, la qual tuvo efecto en el número 137, correspondiente al dia 13 de Noviembre ultimo, me han sido remitidos por la Administracion del mismo los recibos de los Municipios que á continuacion se insertan, por su suscripcion basta fin de este año, excepto la del pueblo de Villaescusa, que lo es solo por la vencida en el mes de Setiembre proximo pasado, á fin de que con los que aun no he cobrado pertenecientes á trimestres vencidos, los haga efectivos, recomendandome su pronta realizacion y consiguiente giro á favor de la expresada Administracion, por el interés y la urgencia con que las operaciones liquidadoras de fin de año apremian á la misma.

Y siendo preciso, en consecuencia, que se lleve en seguida á término la recaudacion pendiente, espero de la bondad de los Ayuntamientos que todavía no me hayan satisfecho la cantidad que á cada uno se señaló en la referida lista, lo verifiquen lo antes que les sea posible, así como la que ahora se les designa en la segunda nota que aparece á continuacion.—Zamora 14 de Diciembre de 1863.—El Representante en esta provincia, Pablo García Caballero.

SEGUNDA LISTA de los Ayuntamientos que deben satisfacer la cantidad que á cada uno se señala, por su respectiva suscripción á dicho *Boletín* hasta fin de este año.

AYUNTAMIENTOS.	TIEMPO de la suscricion.	PAGOS que deben ejecutar.
Argusino.	Un semestre.	40
Arcenillas.	Id.	40
Argaño.	Id.	40
Almeida.	Id.	40
Algodre.	Id.	40
Badilla.	Id.	40
Bermillo.	Id.	40
Benegiles.	Id.	40
Castrogonzalo.	Id.	40
Cañizal.	Id.	40
Carbellino.	Id.	40
Cazurra.	Id.	40
Camarzana.	Id.	40
Cotanes.	Id.	40
Donado.	Id.	40
Entrala.	Id.	40
Fermoselle.	Id.	40
Gallegos del Pan.	Id.	40
La Hinesta.	Id.	40
Quelmo.	Id.	40
Maderal.	Id.	40
Ioraleja del Vino.	Id.	40
Ionalina.	Un trimestre.	20
Ioral.	Un semestre.	40
Montamarta.	Id.	40
Luga de Sayago.	Un trimestre.	20
Palacios del Pan.	Un semestre.	40
Ajares.	Id.	40
Ego.	Un trimestre.	20
Eleagonzalo.	Un semestre.	40
Obladura de Valderaduey.	Id.	40
Ozo-Antiguo.	Id.	40
Quebla de Sanabria.	Un trimestre.	20
Quintanilla del Monte.	Un semestre.	40
Quionegro del Puent.	Id.	40
Obleda.	Id.	40
Camir de los Caños.	Id.	40
Santa Cristina de la Polvorosa.	Id.	40
San Ciprian.	Id.	40
San Roman del Valle.	Id.	40
San Cebrian de Castro.	Id.	40
San Justo.	Id.	40
Cardobispo.	Id.	40
Correfradss.	Id.	40
Refacio.	Id.	40
Aldescorriel.	Id.	40
Aler.	Id.	40
Alcabado.	Id.	40
Alparaiso.	Id.	40
Alzdemarban.	Id.	40
Illalpando.	Id.	40
Ilamor de la Ladre.	Id.	40
Ilamor de Cadozos.	Id.	40
Ilaluve.	Id.	40
Ilalazan.	Id.	40
Dayanes.	Id.	40
Ilalva de la Lampreana.	Id.	40
Ilar de Ciervos.	Id.	40
Ilarrin.	Id.	40
Ilavendimio.	Id.	40
Ilar de Fallaves.	Id.	40
Ilanueva de Azoague.	Un trimestre.	20
Ilascusa.	Id.	20